



RESOLUCION No. CSJVR16-191
(mayo 13 de 2016)

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

El señor **ANDRES MAURICIO VASQUEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.916.404, en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante el Acuerdo No. 96 de 2013 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles.

El recurrente controvierte el puntaje asignado en el factor de “Experiencia y Docencia”, manifestando que se tenga en cuenta “...la certificación laboral que adjunté como servidor público PROFESIONAL UNIVERSITARIO – AREA TRABAJO SOCIAL para el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por un tiempo adicional al mínimo exigido (2 años) de tres (3) años, un (1) mes y veintidós (22) días ...”.

La Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 18 de diciembre de 2015; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa transcurrió entre el 18 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 3” – “Registro de Elegibles” medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

El recurso fue presentado en término el día 31 de diciembre de 2015 y cumple con las formalidades establecidas en los artículos 74 y 77 del CPACA.

Con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Al efecto, los requisitos exigidos para los cargos de aspiración del concursante, antes citados son:

Denominación	Grado	Requisitos Mínimos
Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Para el referido cargo, el recurrente obtuvo el siguiente puntaje:

CARGO	Puntaje Prueba de Conocimientos - PONDERADA (600)	Puntaje Prueba Psicotécnica - (200)	EXPERIENCIA Y DOCENCIA - (100)	CAPACITACIÓN- (70)	PUBLICACIONES- (30)	TOTAL
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1	543,75	136,00	0,00	0,00	0,00	679,75

2. CONSIDERACIONES DE LA SALA

2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA

En orden a resolver el recurso y establecer si la experiencia acreditada por el señor **ANDRES MAURICIO VASQUEZ ZAPATA**, fue considerada en la valoración del Factor Experiencia Adicional y Docencia, lo procedente es el análisis de la documentación presentada por el recurrente al momento de la inscripción.

INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA VÁLIDA ACREDITADA				
(Para los cálculos se utilizan años de 365 días y meses de 30 días)				
Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Días Acreditados
Alcaldía de Cali - Area de Seguridad Social Integral		28-feb-2007	01-ago-2007	155
Alcaldía de Cali - Area de Seguridad Social Integral		30-sep-2007	01-dic-2007	63
ICBF	Profesional Universitario	04-sep-2008	09-sep-2013	1832
ICBF	Profesional Universitario	18-oct-2013	04-dic-2013	48
Total días acreditados				2098
Total años acreditados				5,75

Teniendo en cuenta que la experiencia adicional¹ es la que excede al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, la cual "... dará derecho a veinte —20— puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste ...", esta Corporación encuentra que el señor **ANDRES MAURICIO VASQUEZ ZAPATA**, acreditó experiencia relacionada de 5 años, 75 días, de la cual debe descontarse el requisito mínimo para cada cargo a efectos de asignar el puntaje de ese sub-factor, así:

¹ Artículo 2, Numeral 5.2.1, literal c, Acuerdo No. 096 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Cargo	Experiencia acreditada (A)	Requisito Mínimo (B)	Experiencia Adicional (A-B)	Puntaje
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1	5 años y 75 días	2 años	3 años y 75 días	75

Es de anotar que el Factor Experiencia fue evaluado para todos los concursantes utilizando el método de días corridos (años de 365 días y meses de 30 días).

En mérito de lo expuesto, deberá modificarse el puntaje asignado al concursante en el **Factor Experiencia Adicional** de 0 a 75 puntos.

En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

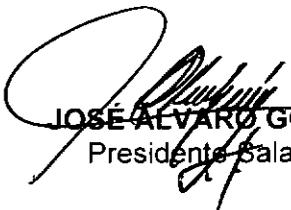
ARTICULO 1º: REPONER la Resolución No CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, respecto de los puntajes individuales asignados al señor **ANDRES MAURICIO VASQUEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.916.404, por las razones expuestas en la parte motiva, así: **“Factor Experiencia Adicional”** de 0 a 75 puntos, y en consecuencia, su puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	Puntaje Prueba de Conocimientos PONDERRADA (600)	Puntaje Prueba Psicotécnica (200)	EXPERIENCIA Y DOCENCIA (100)	CAPACITACIÓN (70)	PUBLICACIONES (30)	TOTAL
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1	543,75	136,00	75,00	0,00	0,00	754,75

ARTICULO 2º: No conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por la recurrente, por cuanto se accedió a la reposición.

ARTICULO 3º: Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 3” – “Registro de Elegibles” medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
 Presidente Sala Administrativa

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
 VEVM/GIVP